DICTAMEN

Managua, 6 de Noviembre del 2012

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO AFICIONADO DE LEÓN", pudiendo abreviarse con las siglas (ADEBOXAL), con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León. Presentada por el Diputado: EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXVIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día nueve de Febrero del año 2012.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Promover, fomentar, organizar y de desarrollar el deporte del boxeo aficionado en todas las categorías y en ambos sexos, procurando una cobertura departamental. 2) Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas, morales que son las base de todos los deportes, creando mediante competencia seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del boxeo aficionado en el departamento.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: BENJAMÍN FLORENCIO GARCÌA ESCOTO, VICEPRESIDENTE; **ERICKA CRISTINA** BALTODANO SOLÒRZANO, SECRETARIO: **BISMARCK** JOSÈ GARCÌA, TESORERO: JORGE DIMAS URBINA, FISCAL: NORMA DEL **CARMEN** BERMÙDEZ SÀNCHEZ, PRIMER VOCAL: ALEJANDRO MATUS MEDINA, SEGUNDO VOCAL: PAULINO JÒSE MORENO TOVAL.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO AFICIONADO DE LEÓN", pudiendo abreviarse con las siglas (ADEBOXAL).

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L. ELIDA MA. GALEANO PRESIDENTE VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A. PATRICIA SÁNCHEZ U. VICE – PRESIDENTE MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.

MIEMBRO JOSÉ RAMÓN SARRIA M. MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.

MIEMBRO FELICITA ZELEDÓN R. MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.

MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.

MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.

RAÚL BENITO HERRERA R. MIEMBRO

MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO AFICIONADO DE LEÓN", pudiendo abreviarse con las siglas (ADEBOXAL), sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO AFICIONADO DE LEÓN", pudiendo abreviarse con las siglas (ADEBOXAL), estará obligada al Cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ PRESIDENTE ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA